



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto no acepta renuncia y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00478-00**

1. Comoquiera que el abogado Juan Diego Cossio Jaramillo no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 3 de noviembre de 2023 (PDF 014, C01), respecto de aportar la comunicación de su renuncia remitida a su mandante (inc. 3, art. 76 del CGP), el despacho no acepta la renuncia por él presentada.

2. Requerir al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a integrar el contradictorio en este asunto, notificando en debida forma al ejecutado, conforme las formalidades establecidas en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 27 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2988ab38d39b36921bcc12bc0302e71480c454bd033d5c00849cb6f0d94d59f8**

Documento generado en 24/11/2023 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>